



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 22 DE MARZO DE 2022 POR LA QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, SE ADJUDICAN LAS AYUDAS A LA PROMOCIÓN EDUCATIVA, CULTURAL, PROFESIONAL, CIENTÍFICA Y SOLIDARIA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE JUNIO DE 2021, CON INDICACIÓN DE LAS CUANTÍAS CONCEDIDAS Y DE LAS CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LAS DENEGADAS.

Vista la Propuesta de la Comisión de Selección para la adjudicación de las Ayudas a la Promoción Educativa, Cultural, Profesional, Científica y Solidaria convocadas por Resolución Rectoral de 15 de junio de 2021 y después de ser estudiadas las alegaciones presentadas a la misma, se resuelve conceder las siguientes ayudas:

D.N.I.	NOMBRE	IMPORTE
****4491*	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUAN (Representante de grupo)	9.200,00 €
****2900*	ORTIZ MATEOS, RUBÉN (Representante de grupo)	2.681,00 €
****0306*	PARDO MOSTAZO, GEMMA	100,00 €
Importe Total		11.981,00 €

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5559-6323-be39-35e3-6b5c-89f5-4e7c-a867

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 22/03/2022 11:55 |





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Se resuelve denegar las ayudas a los solicitantes relacionados, indicando las causas de denegación de las mismas:

D.N.I.	NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
****0858*	ALIAGA HERRERA, CELIA	1, 4
****2569*	ARCO MONTORO, ESTHER (Representante de grupo)	1, 4
****6854*	MARÍN CORBERA, MARTA	4

1. No adjuntar informe del Decano/Director de Centro o de Departamento.
2. El solicitante o alguno de los componentes del grupo no está matriculado en el curso 2020/21 en estudios de grado o máster.
3. El solicitante o alguno de los componentes del grupo no está matriculado en el curso 2020/21 del mínimo de créditos exigido.
4. No se informa de la financiación recibida.
5. No aporta la memoria.
6. La actividad está ya totalmente financiada.
7. Solicitud fuera de plazo.

Se notifica que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No obstante, podrá optarse por interponer el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 22 de marzo de 2022.

El Rector

p.d. de Resolución de 27 de marzo de 2020

(B.O.J.A. nº 64 de 2 de abril de 2020)

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte

José Francisco Murillo Mas

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-5559-6323-be39-35e3-6b5c-89f5-4e7c-a867

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE FRANCISCO MURILLO MAS | FECHA : 22/03/2022 11:55 |

